

ACTA DE CELEBRACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PRIVATIVO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOS PRÍNCIPES

Expediente: 2022/9723

**Centro Gestor: Servicios Generales.
Unidad de Patrimonio**

En la Villa de Los Realejos, **siendo las 10:15 horas del día 17 de octubre de 2024**, se reúnen en la Sala de Prensa de esta Casa Consistorial los miembros de la Mesa de Contratación que seguidamente se relacionan, al objeto de proceder a fin de proceder al examen del requerimiento de subsanación de la acreditación documental del criterio de adjudicación contenido en la cláusula 12.B del pliego de cláusulas administrativas.

La Mesa quedó válidamente constituida por los siguientes miembros, de conformidad con lo establecido en la en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 16.2 del pliego de condiciones administrativas particulares:

Presidente: Don Moisés Darío Pérez Farrais, Concejal Delegado de Servicios Generales.

Vocales:

- Doña María José González Hernández, en calidad de Secretaria Accidental.
- Don José Benito Dévora Hernández, en su condición de Concejal Delgado de Deportes
- Don Fabián Domingo Rodríguez Luis, funcionario de carrera, arquitecto técnico de la Unidad de Proyectos y Obras.
- Don Francisco Rodríguez Pérez, en calidad de Interventor Accidental.

Secretaria: Doña Leticia Edodey Estévez, Técnico de Administración General de la Sección de Patrimonio.

En primer lugar, toma la palabra la Secretaria al objeto de trasladar a los restantes miembros de la mesa que tras la celebración de la sesión del órgano colegiado del día 17 de octubre de 2024 en la Sala de Prensa de esta Casa Consistorial, en la que se adoptó por unanimidad el acuerdo de proponer como adjudicatario de la licitación a Don Rodrigo Alfonso Quintana Araya, se advierte que ante la falta de acreditación de ambos licitadores del criterio relativo a la "mayor experiencia profesional en el sector deportivo de un mínimo de dos personas que supere el mínimo exigido en los pliegos para acreditar la solvencia", la mesa debió requerirlos para la subsanación de la falta de documentación acreditativa de este criterio de adjudicación.

Y ello es debido a que consta en los antecedentes de esta Administración la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 24 de marzo de 2024, en un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios de animación a la lectura y creatividad literaria de la entidad FUNCANORTE (entidad participada por el Ayuntamiento de Los Realejos), en la que en su Fundamento de Derecho Sexto, con referencia a la posición del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras, en la resoluciones nº 297/2012 de 21 de diciembre, nº 264/2019 y 574/2019, señala que **"Con base en la doctrina expuesta y toda vez que por parte del**

Firma 3 de 6	25/10/2024	Firma 2 de 6	24/10/2024	Firma 1 de 6	24/10/2024
MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRAÍS		MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		Leticia Edodey Estévez	
Firma 6 de 6	25/10/2024	Firma 5 de 6	25/10/2024	Firma 4 de 6	25/10/2024
JOSÉ BENITO DÉVORA HERNÁNDEZ		FABIAN RODRIGUEZ LUIS		FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8b656fad5894ee4b045713e559c42c6001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



recurrente se había manifestado en la oferta presentada contar con 120 meses en la prestación de servicios similares, el órgano de contratación debió requerir al licitador para que aportara la documentación acreditativa de tal manifestación, con carácter previo a la valoración del referido criterio de adjudicación, pues la subsanación de la ausencia de las certificaciones acreditativas de tal extremo no daba lugar a la modificación de la oferta presentada”.


A la vista de lo expuesto, y tras la correspondiente deliberación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad requerir a ambos licitadores para que presenten la acreditación documental del contenido de su oferta en el apartado B, referido a la “mayor experiencia profesional en el sector deportivo de un mínimo de dos personas que supere el mínimo exigido en los pliegos para acreditar la solvencia”, sin que en ningún caso puedan alterar los términos de su oferta, quedando sin efecto la propuesta de adjudicación adoptada en la sesión anterior.

En segundo lugar, se da traslado a la mesa del escrito remitido por correo electrónico Don Rodrigo Alfonso Quintana Araya en el día hoy, en el que manifiesta su disconformidad con la celebración del presente acto de la mesa de contratación, por entender que no cabe conceder un plazo de subsanación para la acreditación de la documentación contenida en el archivo electrónico número 3.

Finalizadas las actuaciones a las 10:40 horas, se extiende la presente Acta que se firma a continuación por los miembros intervinientes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 6	24/10/2024	Firma 2 de 6	24/10/2024	Firma 3 de 6	25/10/2024
Leticia Edodey Estévez		MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		MOISÉS DARIÓ PÉREZ FARRAÍS	
Firma 4 de 6	25/10/2024	Firma 5 de 6	25/10/2024	Firma 6 de 6	25/10/2024
FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ		FABIAN RODRIGUEZ LUIS		JOSÉ BENITO DÉVORA HERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f8b656fad5894ee4b045713e559c42c6001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	